

DECRETO N ° E-540/2018 /

COLINA, 08 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 492 de fecha 06 de Marzo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la señora **MARICEL URZUA OYARZUN**, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento Benéfico, el día viernes 09 de marzo de 2018, en la Sede Social de la Junta de Vecinos Población Luis Cruz Martínez, de esta comuna, acreditando el permiso de la junta de vecinos, con el fin de reunir fondos para costear gastos médicos y de hospitalización.



Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la señora **MARICEL URZUA OYARZUN**, el día viernes 09 de Marzo de 2018, en la Sede Social de la Junta de Vecinos Población Luis Cruz Martínez, Comuna de Colina, desde las 21:00 hasta las 03:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/DVB/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo